

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000034-2022-SG/ONPE

VISTOS: el Informe n.º 000417-2022-SGACTD-SG/ONPE de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, el Informe n.º 000362-2022-JAACTD-SGACTD-SG/ONPE y el Informe n.º 000042-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y,

CONSIDERANDO

Mediante la Ley n.º 31357, que modifica la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, se dispuso que las elecciones internas en las organizaciones políticas para elegir a los candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE);

En ese marco normativo, el JNE, con la Resolución n.º 0923-2021-JNE, aprobó el Cronograma de elecciones internas del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 (ERM 2022) citado, estableciendo hitos electorales importantes, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: i) 26 de marzo de 2022: plazo máximo para que cada organización política comunique a la ONPE los candidatos a delegados; ii) 10 de abril de 2022: Entrega de candidaturas a la ONPE, por parte del JNE; iii) 18 de abril de 2022: fecha límite para que las organizaciones políticas presenten a la ONPE la relación de sus miembros de mesa;

Por su parte, la ONPE, en virtud de sus competencias, emitió el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las ERM 2022, aprobado por Resolución Jefatural n.º 001639-2021-JN/ONPE encontrándose establecido en el numeral 14.5 del artículo 14 del referido reglamento que, *"el plazo máximo para informar a la ONPE sobre las candidaturas para la elección de delegadas y delegados es el mismo que indica el cronograma electoral (...)"*;

En esa misma línea, la ONPE emitió la Resolución n.º 000026-2022-SG/ONPE resolvió ampliar el horario de atención tanto de la Mesa de Partes Virtual Externa y de la mesa de partes presencial de la sede central como en las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) y los puntos focales, la misma que se mantiene vigente; según se detalla:

- a) *La Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE) estará habilitada – únicamente el sábado 26 de marzo de 2022 (para que las organizaciones políticas comuniquen a la ONPE los candidatos a delegados), el domingo 10 de abril de 2022 (para que el JNE haga entrega de las candidaturas a la ONPE) y el lunes 18 de abril de 2022 (para que las organizaciones políticas presenten a la ONPE la relación de sus miembros de mesa), conforme al cronograma aprobado por el JNE. La ampliación del horario rige desde las 20:00 p.m. hasta las 23:59 horas.*
- b) *La Mesa de Partes Presencial de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación y Puntos Focales a nivel nacional, estarán*

habilitadas únicamente los días sábado 26 de marzo, domingo 10 de abril y lunes 18 de abril del 2022, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas, para las actividades previstas en el cronograma aprobado por el JNE citado.

En ese contexto, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, que referencia el informe de la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de vistos, acogiendo lo requerido por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional propone nuevamente la necesidad de habilitar exclusivamente y por única vez, el canal de atención que brinda la entidad para las organizaciones políticas; a efectos de atender la recepción de documentos en la mesa de partes presencial de la sede central, ORC y puntos focales a nivel nacional tomando en consideración los próximos hitos electorales de acuerdo al cronograma aprobado por el JNE, señalados en los considerandos precedentes;

En ese sentido, la propuesta amplía el horario de atención de la mesa de partes presencial de la sede central, ORC y puntos focales a nivel nacional, las cuales deberán extender su horario de atención únicamente para el día 26 de marzo del presente hasta las 23:59 horas;

Ahora bien, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante el documento de vistos, propone adicionalmente la ampliación del horario para la atención de mesa de partes presencial para el sábado 26 de marzo del 2022, hasta las 23:59 pm; debido a que ese día se ha previsto el vencimiento del plazo para las organizaciones políticas comuniquen a la ONPE los candidatos a delegadas y delegados en el marco de las Elecciones Internas 2022;

Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que mediante Resolución n.º 000050-2021-SG/ONPE (05NOV2021) la Secretaría General, amplió el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa - MPVE, a partir del 05 de noviembre de 2021 hasta la culminación del proceso electoral "Elecciones Regionales y Municipales 2022", conforme el siguiente detalle: "a) De lunes a viernes desde las 16:31 hasta las 20:00 horas; b) Días sábados, domingo y feriados desde las 08:30 a.m. hasta las 20:00 horas; cuyo uso exclusivo es para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Regionales y Municipales 2022", condición que se mantiene vigente e inalterable.

Que, por otra parte, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 187-2021-PCM, se dispuso prorrogar a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de suspensión establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1497, modificado mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.º 205-2020-PCM, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en lo referido a la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados;

Las medidas propuestas tienen por finalidad coadyuvar a la recepción oportuna de la documentación que tanto las organizaciones políticas como el JNE, según corresponda, deban presentar a la ONPE, en cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma electoral de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022;

En virtud de lo mencionado, y teniendo en cuenta el flujo de documentos que se reciben en el marco de un proceso electoral de alcance nacional, resulta pertinente extender el horario de atención de la mesa de partes presencial tanto en la sede central como en las ORC y puntos focales a nivel nacional, lo que permitirá brindar mayores

facilidades para el cumplimiento de las actividades referidas a las elecciones internas citadas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y el literal x) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución n.º 000026-2022-SG/ONPE en el extremo referente a la habilitación de la mesa de partes presencial de la sede central, Oficinas Regionales de Coordinación y los puntos focales a nivel nacional del día 26 de marzo del presente, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas. En consecuencia, **AMPLIAR** el horario de atención de la mesa de partes presencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tanto en la sede central como en las Oficinas Regionales de Coordinación y los puntos focales a nivel nacional, exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022, únicamente para el día 26 de marzo del presente hasta las 23:59 horas.

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que la ampliación del horario de atención de la mesa de partes presencial descrita en el artículo precedente, se habilita exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a la presentación de candidaturas a delegadas y delegados, en el marco de las Elecciones Internas 2022, de acuerdo al cronograma aprobado mediante la Resolución n.º 0923-2021-JNE.

Artículo Tercero. - **PONER** el contenido de la presente resolución a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Cuarto. - **PONER** el contenido de la presente resolución a conocimiento la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, para su debido cumplimiento.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Información y Educación Electoral para que, en coordinación con la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realice la difusión del contenido de la presente Resolución a través de los canales de comunicación con los que cuente la Entidad.

Artículo Sexto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales